

mil novecientos sesenta, y estimando dicho recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de tal Orden, que deberá quedar sin efecto alguno, reconociendo el derecho de la Sociedad a la devolución del exceso abonado en la liquidación practicada a causa y conforme a la Orden anulada; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de junio de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 790, interpuesto por don Venancio Martínez González.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 26 de abril de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 790, interpuesto por don Venancio Martínez González contra Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1958, sobre instalación de una tabajería de ganado equino en la calle de Vicálvaro, número 6, de Vallecas (Madrid), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso, absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta a nombre de don Venancio Martínez González contra resolución del Ministerio de Agricultura de quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que confirmó la Resolución de la Dirección General de Ganadería de diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, que acordó autorizar a doña Fidelina González Blanco y doña Carmen Sánchez Pérez para instalar cada una de ellas una tabajería de ganado equino en Madrid, denegando las peticiones de los otros solicitantes; Resoluciones que quedan subsistentes sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de construcción de un nuevo núcleo urbano en el sector VI de la zona regable de Orellana.

El Instituto Nacional de Colonización, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos para las obras de construcción de un nuevo núcleo urbano en el sector VI de la zona regable de Orellana, por lo que se hace público, según establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que el día 8 de julio de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una fracción de 28-59-12 hectáreas de la finca «Gangarrals», sita en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), propiedad de don Basilio Cano López y doña Rosa Cano Moñino, necesaria para dichas obras, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.567.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.»

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Departamento de 23 de agosto de 1959, sobre obras, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que dando lugar al recurso entablado por «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima», contra las Ordenes del Ministerio del Aire, de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y treinta y uno de diciembre siguiente, debemos declarar y declaramos: Primero: la nulidad e ineficacia de las dos disposiciones recurridas; y segundo: la reposición del expediente al momento anterior a la primera de dichas Ordenes para que sea oído el Consejo de Estado; sin especial declaración en cuanto a costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se modifica la fecha de celebración del concurso anunciado para la adquisición de «Repuestos para el mantenimiento de equipos de V. H. F. tipo SRC-522».

En relación con el concurso público anunciado para la adquisición de «Repuestos para mantenimiento de equipos de V. H. F. tipo SRC-522», a celebrar a las diez horas del día 28 de junio de 1961 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, y teniendo en cuenta que se trata de materiales de importación, y con el fin de facilitar las gestiones en el extranjero de las casas que tomen parte en el concurso, éste se celebrará a las diez horas del día 24 de julio de 1961.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario.—5.958.

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se modifica la fecha de celebración del concurso anunciado para la adquisición de «Elementos para repuesto y mantenimiento de equipos de H. F. tipo SRC-287».

En relación con el concurso público anunciado para la adquisición de «Elementos para repuesto y mantenimiento de equipos de H. F. tipo SRC-287», a celebrar a las diez horas del día 30 de junio de 1961 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, y teniendo en cuenta que se trata de materiales de importación, y con el fin de facilitar las gestiones en el extranjero de las casas que tomen parte en el concurso, éste se celebrará a las diez horas del día 27 de julio de 1961.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario.—5.959.